



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESPACHADO 28 OCT 2019

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION ENSENADA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN:	COORDINACIÓN JURÍDICA
NÚMERO DE OFICIO:	SPA-ENS-0778/19
EXPEDIENTE:	1.029/18

[Handwritten signature]

[Redacted] de Conclusión

En la ciudad de Ensenada, Baja California a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. TÉNGASE por recibida el acta de inspección número AI.01.092/18, de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, levantada por el personal autorizado de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal los CC. Ana Claudia Rovira Ibarra y Paolo Giovanni Mellado Loza, dentro del expediente número 1.029/18 recaído por esta Secretaría de Protección al Ambiente del Estado a la empresa Hutchinson Seal de México, S.A. de C.V., con domicilio ubicado Paseo de todos los Santos, número 238, Parque Industrial Chapultepec, Ensenada, Baja California., del que se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo Inicial de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, dictada por esta autoridad bajo número de oficio SPA-ENS-0573/18, a fin de realizar visita de inspección esta Secretaría de Protección al Ambiente en contra de la empresa Hutchinson Seal de México, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de todos los Santos, número 238, Parque Industrial Chapultepec, Ensenada, Baja California., con el objeto de verificar los hechos denunciados consistentes en: "Se denuncia la empresa ya que emite emisiones a la atmosfera de olor blanco y otras negras y con muy mal olor no sabemos qué tan tóxico pueda ser... y es a veces en la madrugada 3:00 madrugada, mañana y en la tarde entre 6 y 8 o 9 de la noche a todas horas" (Sic). Emitiéndose la orden de visita de inspección extraordinaria con número de oficio SPA-ENS-05754/18, en la cual se designa al personal debidamente autorizado por esta Dependencia, para la práctica de una visita de inspección. Facultando y comisionando al personal de esta Secretaría para la práctica de dicha diligencia.

SEGUNDO.- Que en fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, el personal autorizado de esta Secretaría, los CC. Ana Claudia Rovira Ibarra y Paolo Giovanni Mellado Loza, se constituyeron en el domicilio de la empresa Hutchinson Seal de México, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de todos los Santos, número 238, Parque Industrial Chapultepec, Ensenada, Baja California., a efecto de practicar visita de inspección; procediendo a requerir la presencia del Propietario y/o Representante o Apoderado Legal de la empresa Hutchinson Seal de México, S.A. de C.V., siendo atendidos por el C. [Redacted], el cual manifiesta tener el carácter de Gerente [Redacted] sin acreditarlo por el momento; ante quien el personal autorizado se identificó plenamente, haciéndole saber el objeto de la diligencia; acto seguido se procedió a hacer entrega de la orden de visita de inspección extraordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, con número de oficio SPA-ENS-0574/18; requiriéndole la designación de dos testigos de asistencia, habiendo nombrado a los CC. [Redacted] para que fungieran como tal, quienes se identificaron plenamente. Finalmente se informó a la compareciente su derecho de manifestarse dentro del cuerpo del Acta de Inspección número AI.01.092/18 levantada con motivo de la visita; o en su defecto, hacer uso del plazo de cinco (05) días hábiles que le otorga la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California a la empresa, para referir por escrito lo que a su derecho convenga respecto de lo asentado en el Acta de Inspección de cuenta, de la que se le hizo entrega de su copia fiel y exacta a la compareciente, quedando en poder del personal autorizado el original a efecto de emitir el dictamen técnico correspondiente.

TERCERO. - Que en el acto de la diligencia de inspección y conforme lo prevé el artículo 181 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, le fue concedido el uso de la voz a la C. [Redacted] quien manifestó textualmente lo siguiente: "Me reservo el derecho".

CUARTO. - Del Acta de Inspección número AI.01.092/18 de fecha veinticinco de junio del dos mil dieciocho, se desprende que se tiene como actividad la elaboración de hule por proceso de mezclado y fabricación de piezas de hule para productos automotrices, actividad que se desarrolla de la siguiente manera:

Recepción de materia prima que consiste en materiales elastómeros, químicos acelerantes y otros químicos para la formación de hule sintético, así como aceites vulcanizantes, negro de humo. La materia prima se coloca en el almacén para quedar disponible.

El proceso inicia en la Mezcladora que tiene un sistema automatizado para algunas sustancias y otras sustancias químicas se presan de forma manual y se colocan en la mezcladora, con rodillos y por fricción se hace la mezcla, de ahí pasa al molino Roto strip, posteriormente al enfriado. El producto obtenido se pesa y se coloca en un cuarto frio para evitar la vulcanización (endurecimiento) se hacen pruebas de laboratorio a una parte, para posteriormente irse al preformado, almacenamiento y envío. A lo largo de este proceso se generan emisiones a la atmosfera, residuos peligrosos y residuos de manejo especial. En lo que refiere a los puntos de generación de emisiones a la atmosfera se tiene que: Horno 1, precisión Molding Division Radiadores, Horno 2 PMD radiadores, PMD diafragmas, Rectificadora colector de polvos blancos, Horno de curado, colector de polvos negros, molino y caldera, (11) Todos conducidos a través de chimeneas de acuerdo con la información que el compareciente manifiesta, se generan partículas, gases de combustión y vapor de agua. La empresa cuenta con equipos de control y mantenimiento de emisiones esta información a detalle se presentará posteriormente en la Secretaría. La empresa tiene ingresado su trámite de Revalidación de Licencia de emisiones a la atmosfera en fecha 6 de marzo de 2018 y en fecha 25 de junio ingresan información adicional para el trámite.

LATT/edmo/jomr/pgml/acdo/0778.029.18)

SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

ESPACHAD

28 OCT 2019

ESPACHAD

SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION ENSENADA

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN:	COORDINACIÓN JURÍDICA
NÚMERO DE OFICIO:	SPA-ENS-0778/19
EXPEDIENTE:	1.029/18

Acuerdo Administrativo de Conclusión

2

Durante el recorrido se percibe ligero olor a hule no se observaron emisiones negras y se observó emisión de vapor de agua de la caldera, la cual es intermitente. Se realizara la información con la que se cuente. Se solicitaron las hojas técnicas de los productos químicos y materiales utilizados, a lo cual el compareciente indica que presentará posteriormente, toda vez que dicha información y documentales se encuentran en otra instalación.

Por la actividad productiva que se desarrolla en la empresa intervenida, se tiene que se generan los siguientes tipos de residuos:

Residuos sólidos urbanos: Estos son generados por las actividades propias de las oficinas administrativas, así como el consumo de alimentos y uso de sanitarios consistentes principalmente en papel, aluminio (botes), cartón entre otros. Los cuales indica el compareciente son dispuestos en un contenedor de la empresa GEN, con una capacidad de 4.5 metros cúbicos de lo cual en este momento no se muestra comprobantes, lo mostrará en su comparecencia dentro del plazo establecido en la Ley.

Residuos de manejo especial: Estos son generados producto de la actividad productiva de la empresa consistentes en Hule, Plástico, cartón, papel, y metal con hule, se dispone con la empresa CAMREC y por último la rebaba de metal, se dispone con la empresa Jack Engle de lo cual al momento no muestra comprobantes de disposición, lo mostrará en el tiempo otorgado para la comparecencia.

Residuos peligrosos: Se generan principalmente envases vacíos de material químico, aceite residual, solidos con aceite y tibores vacíos que contenían aceites, estos son dispuestos con la empresa "Baja Waste Water" de lo cual al momento no muestra comprobantes, los mostrará en el tiempo otorgado para su comparecencia.

Se tomaron fotografías con cámara propiedad del Gobierno del Estado.

Se anexa copia de documento sobre solicitud de información adicional.

QUINTO.- Que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles concedido a la empresa **Hutchinson Seal de México, S.A. de C.V.**, para formular objeciones respecto del acta de inspección relativa, la intervenida hizo uso de su derecho de audiencia, presentando un escrito en fecha dos de julio del año dos mil dieciocho, suscrito por el C. Luis Alberto Valdez Zacarías, en su carácter de Representante Legal de la inspeccionada; escrito que se tiene por reproducido como si a la letra se insertaran en virtud del principio de economía procesal que rige en la materia, manifestando principalmente lo siguiente:

"C. [REDACTED] en mi carácter de coordinador [REDACTED] HUTCHINSON SEAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Pelicanos 313, Lomas de San Fernando

Hechos

Que con fechas **2 de julio 2018**, se presentaron los auditores de la secretaria de protección al ambiente para realizar auditoria de revisión en la planta Hutchinson Seal de México ubicada en la dirección Paseo de todos Santos 238, Ejido Chapultepec:

- Se realizó revisión de las instalaciones para verificar cumplimiento de las normas y leyes ambientales no encontrándose hallazgos.
- Se solicitó presentar documentación de requisitos legales aplicables a la empresa.

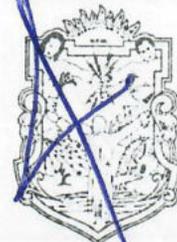
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito me tenga por recibido lo siguiente:

- Autorización de impacto ambiental.
- Comprobante de entrega de reporte de emisiones para la solicitud de licencia de emisiones.
- Permiso de Aguas residuales.
- Hojas de seguridad de sustancias utilizadas en la empresa (se anexa CD).
- Registros de mantenimiento de chimeneas y filtros.
- Manifiestos de Residuos de manejo especial.
- Manifiestos de Residuos peligrosos.

Sin más por el momento quedo de usted

LATT/edmo/jomr/pgml/acdo/0778.029.18)

SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

ESPACHADO

28 OCT 2019

ESPACHADO

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN ENSENADA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN:	COORDINACIÓN JURÍDICA
NÚMERO DE OFICIO:	SPA-ENS-0778/19
EXPEDIENTE:	1.029/18

Acuerdo Administrativo de Conclusión

3

Anexo a la presente comparecencia, la empresa **Hutchinson Seal de México S.A. de C. V.**, presentó ante esta Secretaría los siguientes documentos:

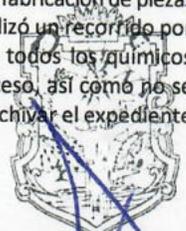
- Resolución en Materia de Impacto Ambiental para la actividad de **"fabricación de hule sintético"** de fecha nueve de junio de 2006, con número de oficio **SPA-ENS-799/06** con número de expediente **1.3.014-MIA/2006**, expedido por esta secretaría.
- Resolución Administrativa de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la actividad de **"fabricación de piezas de hule para la industria automotriz, diafragmas para frenos y empaques de hule"**, de fecha veintinueve de mayo de 2015, con número de oficio **SPA-ENS-453/15** con número de expediente **1.3.006-MIA/15** acumulado al **1.3.014-MIA/2006**, expedido por esta secretaría.
- Permiso para Descargar Aguas Residuales al Sistema de Alcantarillado con número **18-057-PD-CC**, bajo expediente **CESPE-PD-057-2018**, con No. De oficio **DG-655-18** con un período de vigencia de **01/mayo/2018 al 01/mayo de 2019**, expedido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE).
- Registro Estatal de Generadores de Residuos de Manejo Especial con número de oficio **SPA-ENS-518/12** bajo número de expediente **ENS.013/06**, expedido por esta secretaría.
- Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de Manejo Especial, por parte de la empresa **CAMREC** para los residuos de plástico, papel y cartón y metal, con número **32842** de fecha 28 de marzo de 2018, **32942** con fecha de 25 de abril de 2018 y **32957** con fecha 30 de mayo de 2018.
- Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de Manejo Especial, por parte de la empresa **JACK ENGLE DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.** para los residuos de escoria de aluminio, pedacera de aluminio y acero, con número **808929** de fecha 2 de enero de 2018, **809056** con fecha de 28 de febrero de 2018 y **809114** con fecha 22 de marzo de 2018.
- Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, por parte de la empresa **Baja Waste Water solution, S. de R. L. de C. V. (planta II)** con número de manifiesto **BWA18-222** y **BWT18-388** con fecha siete de junio de 2018.
- Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de Manejo Especial, por parte de la empresa **GEN** con número **35702** de fecha del 1 al 31 de enero de 2018, **35706** de fecha del 1 al 31 de marzo de 2018, **35709** de fecha del 1 al 31 de abril de 2018 y **35714** de fecha del 1 al 31 de mayo de 2018.
- Solicitud de Revalidación del Registro Estatal de Fuentes Emisoras a la Atmósfera, sello de ingreso del trámite con fecha de seis de marzo de 2018, el cual aún se encuentra en proceso de evaluación.
- Carta técnica de los equipos de control de emisiones a la atmósfera.
- Archivo digital en CD de 237 hojas de seguridad de los compuestos utilizados en los procesos productivos.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, dígamele a la inspeccionada que se le tiene por presentado sus escritos de cuenta y por admitida las documentales que adjunta, a las que se les concede valor probatorio, con las cuales se acredita únicamente lo que en ellas se contiene, mismas que se ordenan agregar a los autos del presente expediente a efecto de que obren como corresponda.

SEXTO. - Se exhorta a la persona moral **Hutchinson Seal de México, S.A. de C.V.**, para que de manera permanente de cumplimiento con las disposiciones ambientales vigentes establecidas en la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, así como con las disposiciones contempladas en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California.

SEPTIMO. - Del Acta de inspección número **AI.01.092/18** de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se desprende que los hechos denunciados consistentes en: **"Se denuncia la empresa ya que emite emisiones a la atmosfera de color blanco y otras negras y con muy mal olor no sabemos qué tan tóxico pueda ser... y es a veces en la madrugada 3:00 madrugada, mañana y en la tarde entre 6 y 8 p.m de la noche a todas horas"** (Sic), no resultaron ciertos, toda vez durante el proceso productivo de elaboración de hule por proceso de mezclado y fabricación de piezas de hule para productos automotrices, no se detectaron olores perjudiciales ni emisiones a la atmósfera, debido a que se realizó un recorrido por las instalaciones de la empresa y en las inmediaciones del lugar, no habiendo evidencia alguna. Cabe mencionar que todos los químicos utilizados cumplen con sus medidas de control en el manejo y la empresa maneja estándares de calidad en todo su proceso, así como no se detectaron irregularidades de competencia estatal. Motivo por el cual, se deberá **dar por concluido** el presente asunto y archivar el expediente

LATT/edmo/jomr/pgml/acdo/0778.029.18)



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN:	COORDINACIÓN JURÍDICA
NÚMERO DE OFICIO:	SPA-ENS-0778/19
EXPEDIENTE:	1.029/18

Acuerdo Administrativo de Conclusión

4

número 1.029/18, haciéndose la anotación respectiva en el libro de registro correspondiente. Lo anterior de conformidad con el artículo 172 fracción III de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE personalmente el presente acuerdo administrativo a la empresa **Hutchinson Seal de México, S.A. de C.V.**, haciéndoles saber que los autos del presente expediente estarán disponibles para su consulta en días y horas hábiles en las oficinas de la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado, sito en Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, número 6500, Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, Baja California, conforme lo prevé el artículo 204 BIS 1 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California y artículo 7, fracciones II y III de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Así administrativamente lo resolvió y firma el C. Secretario de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, Luis Alfonso Torres Torres.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CLIFORNIA

LIC. LUIS ALFONSO TORRES TORRES
SECRETARIO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNI

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

ESPACHADO

28 OCT 2019

ESPACHADO

SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION ENSENADA